

Memorándum 66/15

Impuesto a las Ganancias – Impuesto sobre los Bienes Personales – Nuevo Régimen de Retención sobre Contratos de Futuros con Moneda Extranjera

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2015

Mediante la RG 3818 la AFIP ha creado; a partir del día de la fecha, incluso por contratos vigentes suscriptos con anterioridad; un régimen de retención aplicable a la compra y venta de contratos a futuro sobre moneda extranjera, realizadas en los mercados habilitados en el país, siempre que dicha operación genere un resultado positivo.

Las personas jurídicas estarán sujetas a una retención del 35% del impuesto a las ganancias y las personas físicas estarán sujetas a una retención del 0,5% del impuesto sobre los bienes personales.